

## **MEMORIA JUSTIFICATIVA DE CONTRATACIÓN PROCEDIMIENTO ABIERTO**

**(cuantía inferior a 221.000 € en servicios y suministros e inferior a 5.548.000,00 €  
en obras)**

**TITULO: “SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA APLICACIÓN DE  
CIBERSEGURIDAD EN PYMES”**

**ÁREA QUE PROMUEVE LA CONTRATACIÓN:** Área de Innovación, Emprendedores  
y PYMES

### **1. Motivación de la necesidad del contrato**

Este Proyecto es un Programa Piloto de Innovación en Ciberseguridad de la PYME, que se pone en marcha como respuesta a los datos puestos de manifiesto por la Guardia Civil e INCIBE, y a propuesta de estos organismos junto a la Secretaría General de Industria y de la PYME, que muestran que en España hay en torno a 1.500 pequeñas y medianas empresas que tienen comprometida de alguna manera su seguridad en la red y unas 150.000 pymes presentan algún incidente relacionado con la Ciberseguridad.

El objetivo es obtener evidencias de cómo los sistemas de información de las PYMES cumplen con los requisitos de seguridad deseados y utilizar esas evidencias para llevar a cabo un proceso de mejora continua de la ciberseguridad en la PYME.

Por otra parte, concienciar a las PYMES de que deben denunciar los ataques que sufran. Si el ataque constituye una infracción a las tecnologías de la información y las comunicaciones deberá denunciarlo ante una autoridad judicial o cuerpos de seguridad del Estado. En caso de ataque probado o, incluso, ante la simple sospecha de haber sido víctima de un ataque informático, la empresa deberá recoger pruebas informáticas mediante comprobaciones técnicas.

EOI no dispone de medios propios en la organización para abordar internamente los servicios objeto de la contratación.

### **2. Objeto y contenido del contrato**

EOI precisa contratar un servicio de consultoría para la realización de auditorías de ciberseguridad.

Dimensionado entre 10 y 20 horas de asesoramiento, según tamaño, sector y dependencia tecnológica, con el objetivo de alcanzar las 100-150 PYMES, distribuidas por todo el territorio nacional y distintos sectores de actividad.

El programa de trabajo presenta cinco actuaciones:

1. Fase 1 de Autodiagnóstico inicial: recogida de información de la empresa y su sector y análisis de la situación actual de la empresa en materia de Ciberseguridad para detectar las necesidades y posibilidades de mejora.
2. Fase 2 de Diagnóstico: Análisis de cumplimiento / auditoría de ciberseguridad.
3. Fase 3 de Implantación: Implantación de un Plan de Ciberseguridad en la empresa
4. Fase 4 de Seguimiento: Seguimiento de las medidas implantadas y valoración de otras iniciativas
5. Actuaciones de sensibilización a las Pymes sobre la importancia de integrar la CIBERSEGURIDAD en su estrategia empresarial. Difusión, Comunicación de los resultados del Proyecto, potenciar la imagen de las empresas y las actuaciones llevadas a cabo en el mismo.

Revisada la idoneidad técnica del servicio descrito y sus prestaciones, se ha comprobado que el objeto del contrato es una unidad funcional independiente.

### 3. Duración

El contrato tendrá una duración desde la firma del contrato hasta el 20 de diciembre de 2020.

### 4. Cálculo del valor estimado del contrato

#### a. Importes:

	Presupuesto base de licitación (IVA incluido)	Importe del IVA	Base Imponible	Valor estimado (IVA no incluido)
Total	195.415,00 €	33.915,00 €	161.500,00 €	161.500,00 €

El presupuesto base de licitación representa el límite máximo, que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido IVA, para la totalidad del período inicialmente previsto para la ejecución del contrato.

Se excluirán las ofertas por importe superior al presupuesto base de licitación (IVA no incluido) y al precio máximo de las unidades referenciadas en el siguiente cuadro.

No existe obligación de EOI de contratar en su totalidad el presupuesto máximo de licitación.

El valor estimado es el presupuesto total del contrato, excluido IVA, para la totalidad del período previsto para la ejecución del contrato, incluidas las eventuales prorrogas.

No se admitirán a licitación las propuestas económicas que superen los siguientes precios máximos:

	Precio Máximo (Sin IVA) (€)
$P_{PYME}$ = Precio Unitario de asesoramiento por hora	95,00 €
$P_i$ = Precio de la Oferta $i$ $P_i = (1700 \times P_{PYME})$	161.500,00 €

El precio de la hora de consultoría a 95€+iva es la tarifa fijada en EOI, en programas similares, para consultoría en pymes.

EOI convendrá con el adjudicatario las actuaciones que se llevarán a cabo conforme a lo establecido en el PPT, sin que en ningún caso pueda superarse el presupuesto máximo de licitación.

Conforme a lo establecido en el artículo 309 de la LCSP, al haberse determinado el precio mediante unidades de ejecución (PPYME) no tendrá la consideración de modificaciones la variación que durante la correcta ejecución de la prestación se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en el contrato de 1.700 horas de consultoría, las cuales podrán ser recogidas en la liquidación, siempre que no se incremente el gasto en un porcentaje superior al 10 por ciento del precio del contrato.

**b. Revisión de precios: No procede.**

**c. Sistema de determinación del precio:**

El precio unitario será único para cualquier empresa y se mantendrá durante toda la vigencia del contrato.

El precio incluye todos los gastos que el adjudicatario deba realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son los generales, financieros, beneficio, seguros, transportes y desplazamientos, honorarios del personal técnico

a su cargo, tasas y toda clase de tributos, incluido el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

**d. Facturación y forma de pago:**

El precio del contrato será objeto de facturación, previa presentación de las correspondientes facturas y comprobación por EOI de la prestación de los servicios realizados por el adjudicatario, conforme a las hojas de reseña, en los siguientes términos:

- 20% del importe de adjudicación tras la aceptación del Cronograma de trabajo y el plan de captación y selección de empresas por parte de EOI.
- 80% restante del importe a la finalización del Proyecto y entrega de toda la documentación del mismo, antes del 20/12/2019.

El pago se hace efectivo, mediante transferencia bancaria, dentro de los 30 días siguientes a la aprobación de la factura y en el plazo máximo de 60 días a contar desde la fecha factura, siendo el día de pago el 20 de cada mes.

**a) Lugar de entrega/ejecución:** Las actuaciones objeto de contratación se llevarán a cabo en toda España.

**b) Plazo de duración del contrato:** desde la fecha de firma del contrato hasta el 20 de diciembre de 2019.

Las actuaciones que se llevarán a cabo durante la ejecución del contrato en ningún caso podrán superar el presupuesto máximo de contratación, conforme a la descripción establecida en el PPT. Si el presupuesto máximo se ejecutara en su totalidad antes de finalizar el plazo indicado, el contrato finalizará anticipadamente en la fecha en que se haya alcanzado el importe correspondiente al presupuesto máximo.

**c) Tareas críticas no susceptibles de subcontratación:** no aplica.

**5. Persona de contacto de EOI**

Emilio Cabanes Miró

913495608

[emiliocabanes@eoi.es](mailto:emiliocabanes@eoi.es)

## **6. Criterios de Solvencia económica y financiera, y técnica o profesional, así como las condiciones especiales de ejecución.**

### **a) Solvencia económica y financiera:**

Debe acreditarse disponer de un volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio de los tres últimos concluidos por un importe de 195.000 €

Se acreditará mediante la aportación de alguno de los siguientes medios:

- Personas jurídicas: Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil o extracto de estas, si el licitador estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.
- Personas físicas: Declaración del IRPF presentada ante la Agencia Tributaria.

En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas Estado acreditará, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.

### **b) Solvencia técnica o profesional:**

Debe acreditarse:

- Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, de como máximo los tres últimos años. El importe acumulado deberá ser igual o superior a 195.000 euros, impuestos indirectos aplicables excluidos.

Los servicios o trabajos/suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; o cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

- De conformidad con lo establecido en el artículo 76.2 de la LCSP, los licitadores se comprometerán a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello, conforme a lo establecido en el apartado 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas. A este compromiso se le atribuye el carácter de obligación esencial a los efectos previstos en el artículo 211 de la LCSP.

## **7. Criterios de adjudicación.**

Se valorarán las ofertas, según los criterios enunciados a continuación, siendo 0 la puntuación mínima y 10 la puntuación máxima.

**a. Criterios que dependen de un juicio de valor (máximo 4,50 puntos):**

En el sobre 2 “Criterios que dependen de un juicio de valor” se debe incluir toda la documentación necesaria para la correcta valoración de los criterios que dependen de un juicio de valor.

La Oferta Técnica deberá elaborarse de acuerdo con lo especificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. La Oferta técnica deberá acreditar un dominio conceptual, metodológico y técnico adecuado para la ejecución del contrato y reflejar capacidad técnica probada para dar servicio en el desarrollo del objeto previsto y para la consecución de los objetivos marcados.

Se aplicará un umbral de 2,00 puntos por debajo del cual se considera que las ofertas presentadas no reúnen los requisitos mínimos para dar cumplimiento al objeto del contrato.

Para cada uno de los criterios que dependen de un juicio de valor, la puntuación máxima se asignará a la oferta que se considere responde mejor a las necesidades de EOI en relación al criterio especificado, valorándose el resto de ofertas de forma proporcional. En caso de que se considere que la oferta no responde adecuadamente a las necesidades de EOI en relación al criterio especificado, la puntuación asignada será 0 puntos.

La ponderación de los criterios que dependen de un juicio de valor tiene un peso del 45% en la valoración total, de acuerdo con el siguiente desglose:

**a.1. Calidad técnica (máximo 3,50 puntos).**

En cuanto a calidad técnica de la oferta se valorará la respuesta a los requisitos establecidos, entendiendo que estos requisitos constituyen un nivel mínimo de cumplimiento, por lo que la oferta deberá incluir cualesquiera otras prestaciones que faciliten la satisfacción de la necesidad de EOI.

La Calidad Técnica se valorará de la siguiente manera:

- Cronograma de trabajo. Claridad en el establecimiento de fases y etapas de forma que se aprecie claramente el seguimiento del proyecto por las distintas fases para alcanzar el objetivo en el plazo dado (máximo 0,5 puntos).
- Plan de captación y selección de pymes participantes. Detalle de cómo se van a captar empresas priorizando pymes que estén teniendo o hayan tenido recientemente ciberataques, que tengan una distribución lo más homogénea posible por Comunidades Autónomas, cubriendo todo el territorio nacional y que sean de distintos tamaños y sectores de actividad (máximo 1,00 punto).
- Metodología de trabajo para la fase de diagnóstico. Se valorará el checklist previsto de los aspectos a considerar en cada pyme en función de su sector de actividad y su tamaño, los modelos de reseña de tutoría

a utilizar, así como el modelo de informe a entregar a la empresa participante, así como la propuesta de recursos diseñados por INCIBE y de uso gratuito para las PYMES (máximo 0,5 puntos).

- Metodología de trabajo para la fase de implantación. Se valorarán los aspectos a considerar en cada pyme en función de su sector de actividad y su tamaño, los modelos de reseña de tutoría a utilizar, así como el modelo de informe a entregar a la empresa participante. También la propuesta de recursos diseñados por INCIBE y de uso gratuito para las PYMES. (máximo 0,5 puntos)
- Metodología de trabajo para la fase de seguimiento. Se valorarán los modelos de reseña de tutoría a utilizar, así como el modelo de informe a entregar a la empresa participante y el tipo de seguimiento remoto que empleará para desarrollar esta modalidad. (máximo 0,5 puntos)
- Diseño de las actuaciones de sensibilización. Se valorará la propuesta de difusión de la iniciativa y la comunicación de los resultados del proyecto, así como la propuesta de comunicación en redes sociales. (máximo 0,5 puntos).

**a.2. Otros criterios que dependen de un juicio de valor (máximo 1,00 punto)**

Se valorarán aspectos relacionados con la calidad del servicio, entre otros, los relacionados con:

- Calidad de los criterios para estimar el número de horas de consultoría a la pyme en función del tamaño, sector y dependencia tecnológica, mínimo 10 horas y máximo de 20 horas (máximo 0,5 puntos)
- Plan de Calidad propuesto (máximo 0,25 puntos)
- Plan de Contingencia ante situaciones extraordinarias (máximo 0,25 puntos)

**b. Criterios cuantificables de forma automática (máximo 5,50 puntos)**

En el sobre 3 “Criterios cuantificables de forma automática” se debe incluir toda la documentación necesaria para la correcta valoración de los Criterios cuantificables de forma automática.

La ponderación de los criterios cuantificables de forma automática tiene un peso del 55% en la valoración total, de acuerdo con el siguiente desglose:

**b.1. Valoración económica (máximo 5,50 puntos)**

Los precios unitarios propuestos serán vinculantes para el licitador.

La fórmula que se establece para el cálculo del precio de la oferta, es la siguiente:

$$P_i = 1700 * P_{pyme}$$

siendo:

$P_i$  = Precio de la oferta i (sin IVA).

$P_{pyme}$  = Precio Unitario de asesoramiento por hora a cada PYME (sin IVA).

La puntuación se calculará mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos } i = 5,50 \times \left[ 1 - \left( \frac{P_i - P_b}{P_b} \right) \right]$$

siendo:

Puntos i = Puntuación de la oferta i.

$P_i$  = Precio de la oferta i (sin IVA).

$P_b$  = Precio de la oferta más baja de las admitidas (sin IVA).

La puntuación de la oferta será cero cuando se obtenga un valor negativo.

Se considerarán presuntamente desproporcionadas o anormales aquellas ofertas cuyo precio sea un 20% inferior a la media de las ofertas admitidas. Cuando se presenten ofertas de empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial, se tomarán en consideración, para el cálculo de la media, solamente la oferta más baja de las presentadas por el grupo.

En caso de igualdad entre dos o más ofertas, el empate se decidirá mediante la aplicación de los criterios previstos en el artículo 147.2 de la L9/2017 de Contratos del Sector Público.

**Constitución de garantía definitiva:** 5% del precio de adjudicación o importe máximo de la contratación, pudiendo presentarse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 108 LCSP (aval, seguro de caución o en efectivo o valores de Deuda Pública). No será necesaria la constitución ante la Caja General de Depósitos.



**8. Justificación de la falta de división en lotes del contrato.**

La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución de este desde el punto de vista técnico.

Por otra parte, existe riesgo para la correcta ejecución del contrato, ya que implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

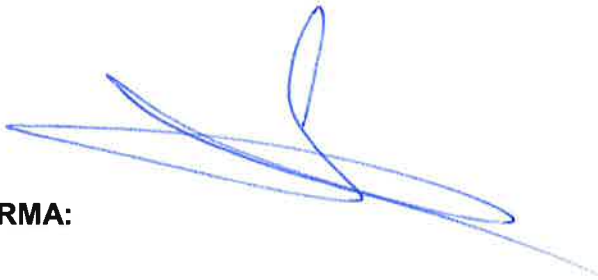
**FECHA:** 30 de julio de 2019

**DATOS DEL FIRMANTE:**

Miguel Sánchez Galindo

Director del Área de Innovación, Emprendedores y PYMES

**FIRMA:**

A handwritten signature in blue ink, consisting of several fluid, overlapping strokes. The signature is positioned to the right of the 'FIRMA:' label.

